

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN COBAQROO – TECMILENIO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SEMESTRE EMPRESARIAL DE LAS LICENCIATURAS OFERTADAS POR LA UNIVERSIDAD TECMILENIO, CON EXCEPCIÓN DE LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIVERSIDAD TECMILENIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ANDRICK JUSEF CHÁVEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAQROO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE CARLOS AGUILAR RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "TECMILENIO"

I.1 Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultada para celebrar el presente Convenio.

I.2 Que tiene por objeto impartir educación media superior y superior, desarrollar investigación, promover la innovación y fortalecer la vinculación con los sectores público, privado y social, mediante programas académicos de calidad.

I.3 Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas.

I.4 Que señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Paseo del Acueducto número 2610, colonia Del Paseo Residencial, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64909.

I.5 Que manifiesta su interés en establecer mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas para fortalecer la formación integral de los estudiantes y desarrollar proyectos académicos de beneficio mutuo.

II. DECLARA "EL COBAQROO"

II.I. Que es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo, de acuerdo a la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, publicada por el decreto número 197 emitido por la H. XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

II.II. Que en términos del artículo 4 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al tipo de educación media superior, nivel bachillerato, en sus diferentes opciones educativas o modalidades, de acuerdo con los planes de estudio aprobados en los términos que corresponda.

II.III. Que en términos del artículo 6 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, para el cumplimiento de su objeto u objetivos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo tendrá las atribuciones de impartir educación del tipo media superior en las distintas opciones o modalidades educativas, en todo el territorio del estado de Quintana Roo, establecer, promover, organizar y administrar las instancias educativas y oficinas administrativas en los lugares del Estado que estime conveniente, expedir constancias, certificados de terminación de estudios, duplicado de certificado de terminación de estudios, certificados parciales de estudios, otorgar diplomas, título y reconocimientos académicos, otorgar o retirar reconocimiento de validez oficial de estudios para planteles particulares que imparten el mismo tipo de enseñanza; y las demás que le confieran otras normas aplicables en materia educativa.

II.IV. Que es de su interés celebrar el presente convenio con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece principalmente en los campos de docencia, la investigación y la difusión de la cultura, mediante la colaboración de recursos humanos, materiales y financieros de ambas instituciones.

II.V. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 31, Fracción IX de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el Licenciado Jorge Carlos Aguilar Rodríguez, en su carácter de Director General, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio de colaboración, facultades que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna, por lo que acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 10 de enero del año 2025, otorgado por la Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.

II.VI. Conociendo la misión del "EL COBAQROO" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

II.VII. Que su Clave de Registro Federal de Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CBE8008274T6.

II.VIII. Que, para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida de los Héroes, número 310, entre Justo Sierra y Bugambillas, de la Colonia Adolfo López Mateos, de esta Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, México. C.P. 77010. teléfonos (983) 8350040, extensión 101 y página web www.cobaqroo.edu.mx.

III. **DECLARAN "LAS PARTES":**

III.I Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen para celebrar el presente Convenio.

III.II Es su voluntad establecer mecanismos de colaboración que permitan fortalecer la formación académica y profesional de los estudiantes de las Licenciaturas de la Universidad Tecmilenio, mediante prácticas profesionales y servicio social en las instalaciones del COBAQROO, de conformidad con la normatividad aplicable.

III.III Cuentan con la capacidad técnica, administrativa y operativa para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Convenio.

III.IV Están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio específico tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre Enseñanza e Investigación Superior, A.C. (Universidad Tecmilenio) y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBAQROO), con la finalidad de que las y los estudiantes de las licenciaturas ofertadas por la Universidad Tecmilenio, con excepción de la Licenciatura en Nutrición, puedan realizar su Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Semestre Empresarial en las instalaciones del COBAQROO, de conformidad con los planes y programas académicos autorizados por la Universidad, así como con las necesidades institucionales del COBAQROO.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

I. Desarrollar conjuntamente programas de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Semestre Empresarial para estudiantes de las licenciaturas ofertadas por la Universidad Tecmilenio, con excepción de la Licenciatura en Nutrición, quienes podrán participar

en actividades acordes con el perfil profesional de su programa académico, tales como proyectos administrativos, educativos, tecnológicos, financieros, jurídicos, de comunicación, psicología, mercadotecnia, recursos humanos, innovación, análisis de información, desarrollo organizacional, vinculación, investigación, gestión institucional y demás actividades autorizadas por ambas instituciones.

II. El Servicio Social, las Prácticas Profesionales y el Semestre Empresarial se desarrollarán de conformidad con los planes y programas académicos de la Universidad Tecmilenio, así como con la normatividad y disposiciones administrativas aplicables del "COBAQROO".

III. Previo al inicio de cada periodo académico, "LAS PARTES" podrán definir un programa de trabajo en el que se establecerán los objetivos, actividades, horarios, responsables, mecanismos de supervisión y criterios de evaluación de los estudiantes participantes.

IV. Tratándose del Servicio Social, éste deberá cumplir con la duración y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, así como con la normatividad institucional de la Universidad Tecmilenio.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD TECMILENIO"

Para el cumplimiento del presente Convenio, la Universidad Tecmilenio se obliga a:

I. Seleccionar a las y los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos para realizar el Servicio Social, las Prácticas Profesionales o el Semestre Empresarial.

II. Designar al personal académico responsable del seguimiento y supervisión de las actividades de los estudiantes.

III. Proporcionar al "COBAQROO" la relación de estudiantes asignados, indicando el programa académico, periodo y horario correspondiente.

IV. Informar a las y los estudiantes sobre las obligaciones, reglamentos y lineamientos que deberán observar durante su estancia en el "COBAQROO".

V. Dar seguimiento al desempeño académico de las y los estudiantes durante el desarrollo de sus actividades.

VI. Solicitar al "COBAQROO" la evaluación del desempeño de las y los estudiantes al concluir el periodo correspondiente.

VII. Promover que las y los estudiantes observen los principios de ética profesional, confidencialidad, responsabilidad y respeto a la normatividad institucional del "COBAQROO".

VIII. Realizar los trámites administrativos necesarios para el reconocimiento académico del Servicio Social, Prácticas Profesionales o Semestre Empresarial.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL COBAQROO

Para el cumplimiento del presente Convenio, el COBAQROO se obliga a:

- I. Recibir a las y los estudiantes previamente autorizados por la Universidad Tecmilenio.
- II. Facilitar, de acuerdo con su disponibilidad y posibilidades operativas, los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades asignadas.
- III. Designar a una persona responsable de coordinar y supervisar las actividades de las y los estudiantes.
- IV. Proporcionar la inducción correspondiente sobre la organización, funcionamiento, reglamentos internos, medidas de seguridad y protección civil.
- V. Asignar actividades relacionadas con el perfil profesional de cada estudiante y acordes con su programa académico.
- VI. Brindar orientación, seguimiento y retroalimentación respecto del desempeño de las y los estudiantes.
- VII. Informar oportunamente a la Universidad Tecmilenio sobre cualquier situación que pudiera afectar el desarrollo del programa.
- VIII. Expedir, cuando proceda, la constancia de cumplimiento del Servicio Social, Prácticas Profesionales o Semestre Empresarial.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Las y los estudiantes participantes deberán:

- I. Cumplir con el programa de actividades que les sea asignado.
- II. Respetar la normatividad, reglamentos y políticas internas del COBAQROO.
- III. Conducirse con ética, responsabilidad, profesionalismo y respeto.

- IV. Guardar absoluta confidencialidad respecto de la información institucional y de los datos personales a los que tengan acceso con motivo de sus actividades.
- V. Asistir puntualmente y cumplir con los horarios establecidos.
- VI. Portar en todo momento su identificación institucional cuando permanezcan en las instalaciones del COBAQROO.
- VII. Presentar los informes y reportes que les sean requeridos por cualquiera de "LAS PARTES".
- VIII. Utilizar adecuadamente el mobiliario, equipo, instalaciones y materiales que les sean proporcionados.
- IX. Abstenerse de realizar actividades distintas a las autorizadas dentro del programa correspondiente.
- X. Mantener un trato digno, respetuoso e incluyente hacia estudiantes, docentes, personal administrativo y cualquier otra persona con la que interactúen durante el desarrollo de sus actividades.

QUINTA. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Las y los estudiantes tendrán derecho a:

- I. Recibir orientación, asesoría y supervisión por parte del personal responsable del "COBAQROO".
- II. Desarrollar actividades relacionadas con los objetivos de su programa académico.
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, incluyente y libre de cualquier forma de discriminación.
- IV. Recibir la evaluación correspondiente respecto del desempeño de sus actividades.
- V. Obtener la constancia de terminación del Servicio Social, Prácticas Profesionales o Semestre Empresarial, siempre que hayan cumplido satisfactoriamente con el programa autorizado.
- VI. Justificar sus inasistencias cuando exista causa de fuerza mayor o por motivos de salud, mediante la documentación correspondiente.
- VII. Recibir información sobre las medidas de seguridad, protección civil y protocolos institucionales aplicables dentro de las instalaciones del COBAQROO.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad de toda la información institucional, administrativa, académica y de datos personales a la que tengan acceso con motivo del presente Convenio, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las partes reconocen que los estudiantes participantes no adquieren relación laboral alguna con el COBAQROO, por lo que la realización de prácticas profesionales o servicio social no genera derechos laborales, salariales o de seguridad social.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia dos años contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo renovarse por acuerdo escrito entre las partes.

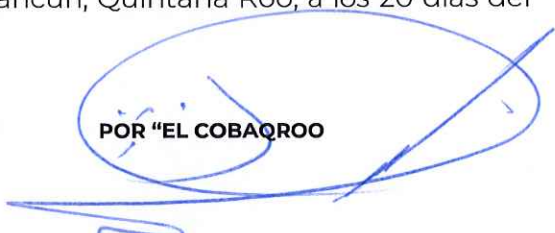
NOVENA. DISPOSICIONES FINALES

El presente Convenio constituye el acuerdo total entre "LAS PARTES" respecto de su objeto y deja sin efectos cualquier entendimiento o comunicación previa relacionada con el mismo.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los 20 días del mes de agosto de 2026.

POR UNIVERSIDAD TECMILENIO


MTRO. ANDRICK JUSEF CHÁVEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL TECMILENIO CANCÚN
REPRESENTANTE LEGAL


POR "EL COBAQROO"

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA


LIC. KATIA MARGARITA ESTRADA NIETO
DIRECTORA JURÍDICA Y UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES



RESPONSABLES DEL CONVENIO

LIC. ARACELY BUENFIL ESTEBAN
DIRECTORA DE NIVEL PROFESIONAL

MTRA. ANA BELEM RENDÓN PERAZA
JEFA DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

Las firmas que anteceden corresponden al convenio de colaboración entre la universidad TECMILENIO y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en fecha 20 de agosto de 2026 constante de 8 hojas útiles debidamente rubricadas en cada una de ellas y al calce del documento, sin texto al reverso.